

**CONSORCIO VIAL G2 JAMUNDI 2022**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022**

**LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO  
BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y  
URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - GRUPO 2”**

**SOBRE N°: 1**

**ORIGINAL**

**PROPUESTA TECNICA**

**CONSORCIO VIAL G2 JAMUNDI 2022**

**ZULMA JIRAYDA PARRADO AGUDELO**

**C.C.52.896.908 DE BOGOTA D.C.**

**Dirección, Ciudad: Cra 6 N° 6-30 Oficina 201 Ibagué**

**Telefax: (8) 263 78 43 ext 104**

Carrera 6 No. 6-30 Piso 2,  
Tel.: (8) 2637843 ▪ Cel.: 3187354701  
[licitacioneswco@gmail.com](mailto:licitacioneswco@gmail.com)

Ibagué – Tolima

# CONSORCIO VIAL G2 JAMUNDI 2022

## FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ibagué, 18 de abril de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar es CONTRATAR: “LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - GRUPO 2”

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del interventor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna

Carrera 6 No. 6-30 Piso 2,  
Tel.: (8) 2637843 ▪ Cel.: 3187354701

[licitacioneswco@gmail.com](mailto:licitacioneswco@gmail.com)

Ibagué – Tolima

## CONSORCIO VIAL G2 JAMUNDI 2022

de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.

9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en \_\_\_\_\_ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

### RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: CONSORCIO VIAL G2 JAMUNDI 2022

Representante Legal: ZULMA JIRAYDA PARRADO AGUDELO

País de Origen del Proponente: Colombia

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: Carrera 6 N° 6-30 Barrio La Pola

Ciudad: Ibagué

Teléfono(s): (8) 2637843 Teléfono Móvil: 318 7354701

Correo Electrónico: [licitacioneswco@gmail.com](mailto:licitacioneswco@gmail.com)

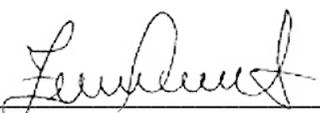
Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Carrera 6 No. 6-30 Piso 2,  
Tel.: (8) 2637843 ▪ Cel.: 3187354701  
[licitacioneswco@gmail.com](mailto:licitacioneswco@gmail.com)

Ibagué – Tolima

## CONSORCIO VIAL G2 JAMUNDI 2022

Firma:   
Nombre: **ZULMA JIRAYDA PARRADO AGUDELO**  
C.C.: 52.896.908 DE BOGOTA D.C.

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).

NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal del proponente no sea un Ingeniero Civil o Arquitecto.  
"Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil ni Arquitecto, yo \_\_\_\_\_ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. \_\_\_\_\_ y C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, abono la presente propuesta".

\_\_\_\_\_  
(Firma de quien abona la propuesta)

# CONSORCIO VIAL G2 JAMUNDI 2022

## DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA mayor de edad, vecino de la ciudad Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.037.669 de Bogotá D.C., domiciliado en la transversal 28 N° 41-94 Barrio La Grama, de la ciudad de Villavicencio, quien obra en nombre propio y la CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS, Identificada con Nit: 900.584.208-5, domiciliado en la Carrera 6 N° 6-30 Barrio la Pola de la ciudad de Ibagué Representado por DIANA PATRICIA ROPERO PAVA identificada con cedula de ciudadanía N° 65.759.113 de Ibagué, facultados por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente documento es la integración de un **CONSORCIO** entre la Empresa **CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS**, y **MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA**, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la **CONVOCATORIA No. PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022** cuyo objeto **LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - GRUPO 2"**, ofrezco mediante la suscripción del contrato, que nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente **CONVOCATORIA**.

En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la **CONVOCATORIA** y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. La capacidad del Consorcio se extiende a la ejecución de todas las actividades necesarias para participar en la presente **CONVOCATORIA**.

**SEGUNDA: DENOMINACIÓN:** El presente **CONSORCIO** se denominará **CONSORCIO VIAL G2 JAMUNDI 2022**  
**TERCERA: DOMICILIO Y CORREO:** El domicilio del **CONSORCIO** será: Carrera 6 # 6 – 30 Oficina 201. **Teléfonos:** (8) 2637843, **Celular:** 318 7354701 de la ciudad de Ibagué. Correo electrónico: [licitacioneswco@gmail.com](mailto:licitacioneswco@gmail.com)

**CUARTA: REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE DEL CONSORCIO:** Se designa como Representante Legal del presente **CONSORCIO** a la Ingeniera **ZULMA JIRAYDA PARRADO AGUDELO** identificado con cedula de ciudadanía N° 52.896.908 Bogotá D.C., y como suplente a la Ingeniera **DIANA PATRICIA ROPERO PAVA** identificada con cedula de ciudadanía N° 65.7593.113 de Ibagué, quienes están expresamente facultados para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

**QUINTA: DURACIÓN:** El Plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) meses. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, y cinco (5) año más.

**SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

<b>CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS</b>	<b>70%</b>
<b>MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA</b>	<b>30%</b>

Carrera 6 No. 6-30 Piso 2,  
Tel.: (8) 2637843 ▪ Cel.: 3187354701  
[licitacioneswco@gmail.com](mailto:licitacioneswco@gmail.com)

Ibagué – Tolima

## CONSORCIO VIAL G2 JAMUNDI 2022

**SÉPTIMA: CESIÓN.** - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio, unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de FINDETER. En caso de aceptarse la cesión por parte de FINDETER, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

**OCTAVA: LEY APLICABLE:** La ejecución e interpretación de este Contrato será regulada por las Leyes Colombianas.

**NOVENA: RESPONSABILIDADES:** La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los dieciocho (18) días del mes abril de 2022, en la ciudad de Ibagué.

POR:

  
**CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS**  
Integrante  
NIT: **900.584.208-5**  
**R.L. DIANA PATRICIA ROPERO PAVA**  
C.C. 65.759.113 de Ibagué

POR:

  
**MIGUEL ANGEL GALARZAGARCIA**  
Integrante  
C.C. 80.037.669 de Bogotá D.C.

Acepto el nombramiento como Representante Legal del Consorcio:

  
Nombre: **ZULMA JIRAYDA PARRADO AGUDELO**  
C.C. 52.896.908 DE BOGOTA D.C.

Acepto el nombramiento como Suplente

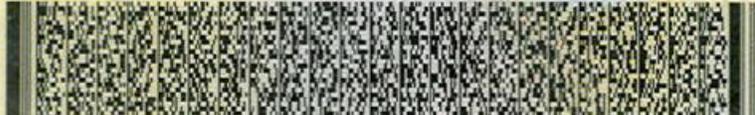
  
Nombre: **DIANA PATRICIA ROPERO PAVA**  
C.C. 65.759.113 de Ibagué

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
NUMERO **80037669**  
APELLIDOS **GALARZA GARCIA**  
NOMBRES **MIGUEL ANGEL**  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **11-JUN-1980**  
LUGAR DE NACIMIENTO **VILLAVICENCIO (META)**  
ESTATURA **1.81** G.S. RH **A+** SEXO **M**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION **23-JUL-1998 BOGOTA D.C.**  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO



A-1500101-42107161-M-0080037669-20021002 0137302275A 02 114850293

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.  
**25202119286CND**  
INGENIERO CIVIL

DE FECHA **19/05/2005**  
**MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA**  
C.C. **80037669**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

*Juan Carlos Galarza Garcia*  
PRESIDENTE DEL CONSEJO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
FUERZAS MILITARES  
Tarjeta Reservista Segundo Clase

80061104325

**GALARZA GARCIA  
MIGUEL ANGEL**

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA 31-DIC	2A. LINEA 31-DIC	3A. LINEA 31-DIC
---------------------	---------------------	---------------------

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION 20-MAR-98



**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL**

1. Este es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes actos
  - Tomar posesion de los empleos publicos o privados
  - Ingresar a la carrera administrativa
  - Obtener o reftendar el pase o licencia para conducir vehiculos
  - Registrar titulo como profesional y ejercer la profesion
  - Firmar contratos con cualquier entidad publica o privada
  - Obtener el pasaporte e ingresa a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilizacion debe efectuar presentacion inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones

COMANDANTE ZONA 001788

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **65.759.113**

**ROPERO PAVA**  
APELLIDOS

**DIANA PATRICIA**  
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **03-FEB-1973**

**IBAGUE**  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65**      **A+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**09-MAR-1992 IBAGUE**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2900100-00270697-F-0065759113-20101215      0025203874A 2      35598628

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.  
**70202-129702 TLM**  
INGENIERA CIVIL

DE FECHA **22/03/2006**  
**DIANA PATRICIA**  
**ROPERO PAVA**  
**C.C. 65759113**  
**UNIVERSIDAD COOPERATIVA**  
**DE COLOMBIA**

*Juan Daniel Rodríguez*  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52896908**

**PARRADO AGUDELO**  
 APELLIDOS

**ZULMA JIRAYDA**  
 NOMBRES

*Zulma Parrado A.*  
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-OCT-1981**  
**SANTAFE DE BOGOTA DC**  
 (CUNDINAMARCA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**      **O+**      **F**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**04-NOV-1999 SANTAFE DE BOGOTA DC**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
 IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500100-70078847-F-0052896908-20001023      1340600297A 02 089066552

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
 COPNIA



MATRICULA No 25202109209CND  
 INGENIERA CIVIL

DE FICHA 15/07/2004  
 PARRADO AGUDELO  
 ZULMA JIRAYDA  
 C.C. 52896908  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
 COLOMBIA

*José Joaquín...*  
 PRESIDENTE DEL CONSEJO





**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que DIANA PATRICIA ROPERO PAVA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 65759113, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-129702 desde el 22 de Marzo de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 117.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Abril del año dos mil veintidos (2022).

**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

Firmal del titular (\*)

(\*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.  
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.





2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14772473742



(415)7707212489984(8020) 000001477247374 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 5 8 4 2 0 8

5

Impuestos y Aduanas de Ibagué

9

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S

36. Nombre comercial

CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Tolima

7 3

40. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

CR 6 6 30 BRR LA POLA P 2

42. Correo electrónico

cdcsaslicitaciones2019@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

2 6 3 7 8 4 3

45. Teléfono 2

3 1 8 7 3 5 4 7 0 1

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Ocupación**

**Actividad principal**

**Actividad secundaria**

**Otras actividades**

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 1 1 2

2 0 1 3 0 1 1 5

4 2 2 0

2 0 1 3 0 1 1 5

7 1 1 2 6 1 9 0

1

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

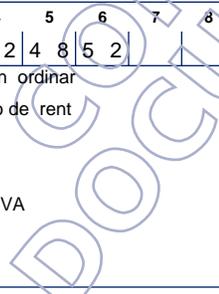
07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico



**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 07 - 19 / 10 : 47 : 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROPERO PAVA DIANA PATRICIA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14772473742



(415)7707212489984(8020) 00001477247374 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 5 8 4 2 0 8	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza <input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas <input type="text" value="1 2"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text"/>
65. Fondos <input type="text"/>	66. Cooperativas <input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/>
68. Sin personería jurídica <input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text"/>	70. Beneficio <input type="text" value="1"/>

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional <input type="text" value="1 0 0 %"/>
72. Número	0 0 0 0 1	9	83. Nacional público <input type="text" value="0 . 0 %"/>
73. Fecha	2 0 1 2, 1 2, 3 1	2 0 1 8, 0 4, 1 3	84. Nacional privado <input type="text" value="1 0 0 . 0 %"/>
74. Número de notaría			85. Extranjero <input type="text" value="0 %"/>
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <input type="text" value="0 . 0 %"/>
76. Fecha de registro	2 0 1 3, 0 1, 1 7	2 0 1 8, 0 6, 1 1	87. Extranjero privado <input type="text" value="0 . 0 %"/>
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 3 0 8 7 2	2 3 0 8 7 2	
78. Departamento	7 3	7 3	
79. Ciudad/Municipio	1 6	1 6	
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 2, 1 2, 3 1	2 0 1 2, 1 2, 3 1	
81. Hasta	2 0 9 9, 1 2, 3 1	2 0 9 9, 1 2, 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control  
Superintendencia de Sociedades

**Estado y Beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5, 1 2, 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

**Vinculación económica**

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV. <input type="text"/>
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14772473742



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 5 8 4 2 0 8	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

**Representación**

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 6 1 8
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 6 5 7 5 9 1 1 3
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido ROPERO	105. Segundo apellido PAVA	106. Primer nombre DIANA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 6 1 8
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 5 2 8 9 6 9 0 8
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido PARRADO	105. Segundo apellido AGUDELO	106. Primer nombre ZULMA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14772473742

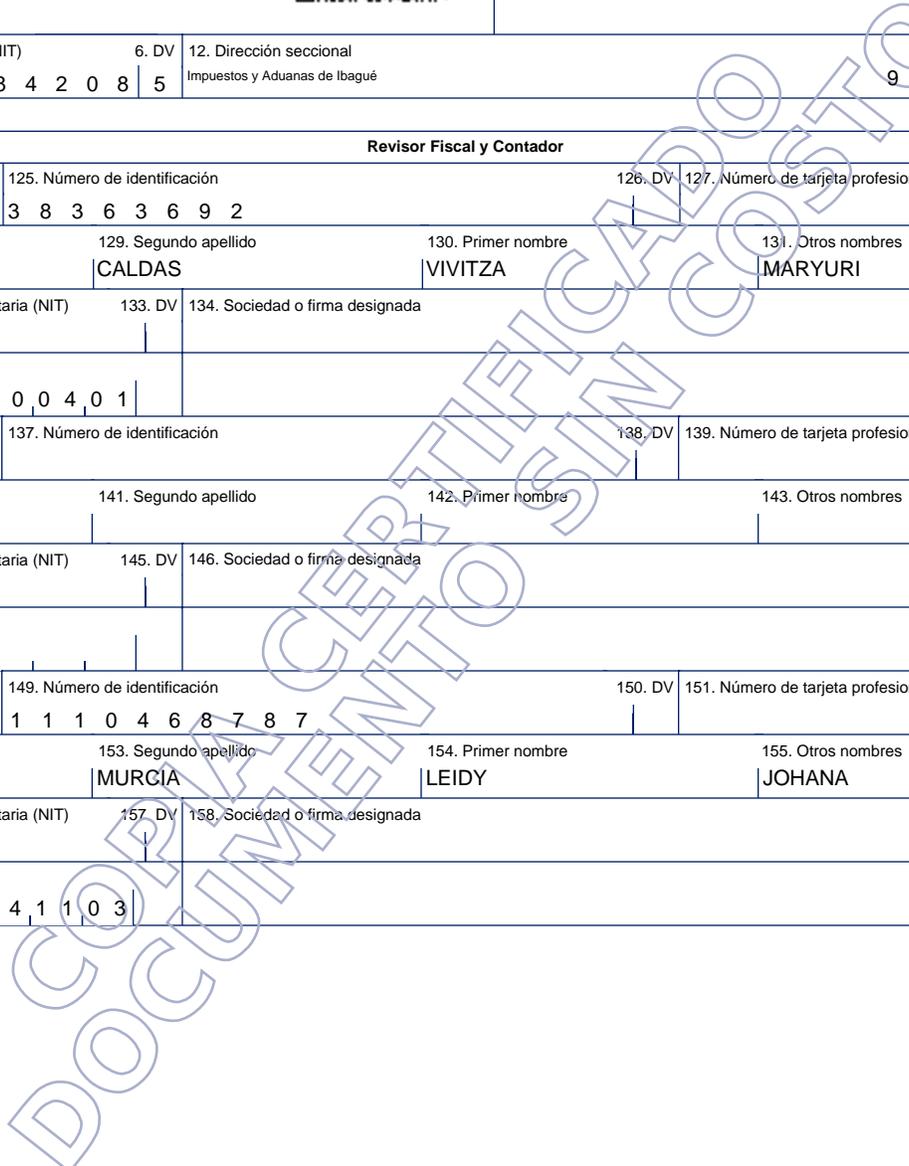


(415)7707212489984(8020) 000001477247374 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 5 8 4 2 0 8	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

**Revisor Fiscal y Contador**

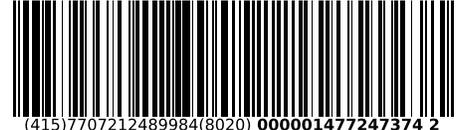
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 3 8 3 6 3 6 9 2	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 9 1 7 1 7 T
	128. Primer apellido GONZALEZ	129. Segundo apellido CALDAS	130. Primer nombre VIVITZA	131. Otros nombres MARYURI
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 4 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 1 1 0 4 6 8 7 8 7	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 7 1 5 4 2 T
	152. Primer apellido TOVAR	153. Segundo apellido MURCÍA	154. Primer nombre LEIDY	155. Otros nombres JOHANA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 4 1 1 0 3			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14772473742

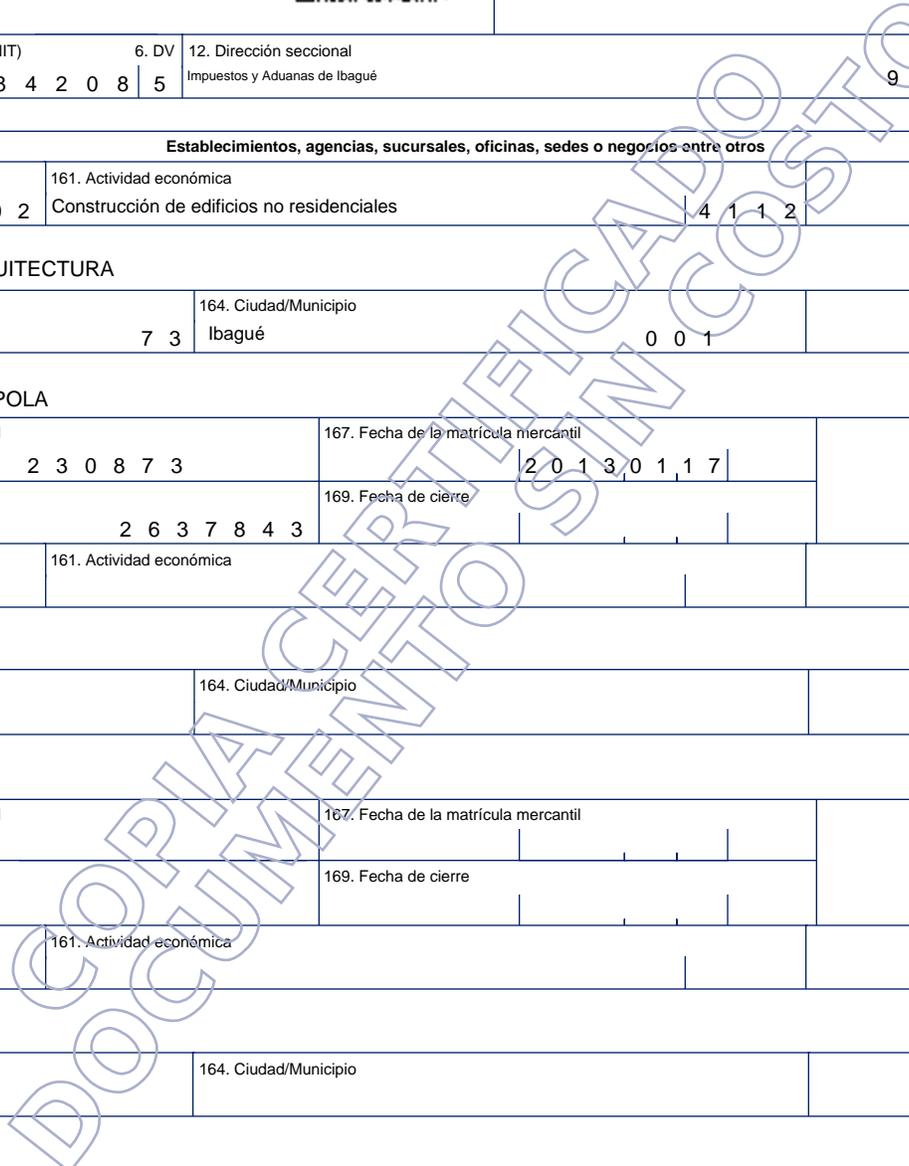


(415)7707212489984(8020) 000001477247374 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 5 8 4 2 0 8	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Construcción de edificios no residenciales	167. Fecha de la matrícula mercantil 4 1 1 2
162. Nombre del establecimiento CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA		
163. Departamento Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1	
165. Dirección CR 6 6 30 P 2 BRR LA POLA		
166. Número de matrícula mercantil 2 3 0 8 7 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 0 1 1 7	
168. Teléfono 2 6 3 7 8 4 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14772473742



(415)7707212489984(8020) 000001477247374 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

**Estado y beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 3 0 1 1 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO





No. PÓLIZA	NB-100204804	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71244513	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	20/04/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	20/04/2022	24:00 Horas Del	30/08/2022	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

CÓDIGO ASEGURADO 6672344





## PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

## PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES NO. \_\_\_\_\_

### CONDICIONES GENERALES - CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES.

#### 1. AMPAROS

##### AMPARO BÁSICO – RIESGO DE INCUMPLIMIENTO.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE EL CONTRATANTE O RECEPTOR DE LA OFERTA, QUIEN OSTENTA LA CALIDAD DE ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

LO ANTERIOR CON SUJECION A LOS AMPAROS INCLUIDOS Y DESCRITOS EN LA CARATULA DE LA MISMA Y AL ALCANCE, CONTENIDO, COBERTURA, DEFINICIONES, LIMITES Y CONDICIONES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. EL CONTRATANTE NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES ENTRE SI.

- 1.1. SERIEDAD DE LA OFERTA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICITACIÓN O CONCURSO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS Y, ESPECIALMENTE, LA DE CELEBRAR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.
- 1.2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, SUFRIDOS CON OCASIÓN DEL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, CUYO FIN ES EL DE SER INVERTIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

CUANDO SE TRATE DE BIENES, PARA QUE PUEDA HACERSE EFECTIVO EL AMPARO, LOS MISMOS DEBEN ESTAR TASADOS EN DINERO Y DESCRITOS DE TAL FORMA EN EL CONTRATO CELEBRADO.

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS POR EL ASEGURADO COMO PAGO ANTICIPADO.

- 1.3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, DERIVADOS DEL HECHO DE NO REINTEGRAR AL CONTRATANTE EL SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA RESULTANTE DE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LA SUMA DE DINERO ENTREGADA A TITULO DE PAGO ANTICIPADO Y EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO EL ENTENDIDO QUE ESTE ULTIMO SE EJECUTO DE FORMA PARCIAL.

EN CASO DE RESULTAR PROCEDENTE LA INDEMNIZACION, LA MISMA SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL VALOR RECIBIDO POR CONCEPTO DE PAGO ANTICIPADO EL VALOR DE LA REMUNERACION O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATO DESCRITO EN LA POLIZA, EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA.

## PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

- 1.4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO DEL RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, DESCRITAS EN EL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, QUE ESTAN A CARGO DEL CONTRATISTA Y DE LAS CUALES PUEDE LLEGAR A TENER SOLIDARIDAD EL ASEGURADO.

EL PRESENTE AMPARO RECAE EXCLUSIVAMENTE SOBRE PERSONAS CON LAS CUALES EL TOMADOR TIENE UN CONTRATO DE TRABAJO Y QUE DESARROLLAN LABORES UNICAMENTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA.

SU VIGENCIA NO EXCEDERÁ LOS 3 AÑOS A PARTIR DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO AMPARADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE POLIZA.

- 1.6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO QUE, DURANTE EL TERMINO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO, LA OBRA SUFRA DETERIOROS IMPUTABLES AL CONTRATISTA QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

- 1.7. CALIDAD DEL SERVICIO - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL SERVICIO PRESTADO POR ESTE, CONFORME LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO OBJETO DE LA POLIZA Y/O LO QUE DICTEN LAS NORMAS TECNICAS QUE SEAN ATRIBUIBLES AL SERVICIO PRESTADO.

- 1.8. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTE, EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PACTADAS EN EL CONTRATO O DOCUMENTO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

EL PRESENTE AMPARO NO ESTA DESTINADO A CUBRIR GARANTIA EXTENDIDA DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS, OPERA EN EXCESO DE LA GARANTIA OTORGADA POR EL FABRICANTE EN CASO DE TENERLA Y SU VIGENCIA TENDRA LIMITE EN LA OTORGADA POR EL FABRICANTE Y EN LO QUE SE ESTIPULE EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

**PARAGRAFO:** DADO EL CASO QUE EL CONTRATISTA HAYA DADO RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO Y EL ASEGURADO NO LAS HAYA IMPLEMENTADO O ACATADO SE ENTENDERA QUE EXISTE UN HECHO DE EXONERACION AL TENOR DEL ARTICULO 2357 DEL CODIGO CIVIL.

- 1.9. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LAS ENTIDADES CONTRATANTES SE PRECAVEN CONTRA EL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE E INSTALE EL CONTRATISTA, ESPECIFICAMENTE POR LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS.

- 1.10. BUEN MANEJO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS: ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE LE HAYAN ENTREGADO A TÍTULO DE PRESTAMO CON LA OBLIGACIÓN DE RESTITUIRLOS Y QUE ÚNICAMENTE SERAN USADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DESCRIBE EN EL OBJETO DE LA POLIZA.

SE ENTENDERÁ QUE EXISTE MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS CUANDO ESTOS NO SEAN REINTEGRADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA AL ASEGURADO O QUE SEAN REINTEGRADOS CON FALLAS O AVERÍAS.

PARA LA PRESENTE COBERTURA OPERE, LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE INVENTARIADOS PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE DOCUMENTO FIRMADO POR EL ASEGURADO Y EL CONTRATISTA, EN EL CUAL SE RELACIONEN LOS MATERIALES Y EQUIPOS Y EL ESTADO DE LOS MISMOS.

## 2. EXCLUSIONES.

EL PRESENTE SEGURO NO AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 2.1. LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA Y/O CUALQUIER OTRA CAUSAL LEGAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INDEPENDIEMENTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONTRACTUALMENTE SE CALIFIQUEN COMO FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA.

LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA NO AMPARADOS POR ESTA POLIZA, SERAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGIMEN LEGAL COLOMBIANO

- 2.2. EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE INDEMNIDAD PACTADA EN EL CONTRATO A CARGO DEL TOMADOR/ AFIANZADO POR PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
- 2.3. LAS CLAUSULAS PENALES O MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA DEUDOR, LAS CUALES SERAN DE SU CARGO EXCLUSIVO.
- 2.4. LOS PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE ASEGURADO.
- 2.5. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS, PREVISTA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.6. LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO EN MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.
- 2.7. ESTA PÓLIZA NO CUBRE EL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.
- 2.8. LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, ETC .
- 2.9. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRES LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

## PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

- 2.10. LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NO SERÁ RESPONSABLE CUANDO LA RECLAMACIÓN VERSE SOBRE HECHOS ATRIBUIBLES AL DEMERITO DE USO O EL DESGASTE NATURAL Y NORMAL DE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO O DEL USO NORMAL DE DICHOS BIENES U OBRAS.
- 2.11. EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL CONTRATISTA GARANTIZADO.
- 2.12. DAÑOS Y PERJUICIOS POR OBLIGACIONES QUE NO APAREZCAN EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.13. EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES.
- 2.14. PARA EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NO TENDRAN COBERTURA LO HECHOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATANTE DE LAS RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO EFECTUADAS POR EL CONTRATISTA.
- 2.15. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo
- 2.16. Riesgos/ataques cibernéticos
- 2.17. Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19); b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2);c) Cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

### CONDICIÓN SEGUNDA.

#### 1. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

#### 2. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

LA VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN

### 3. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD.

EN CASO DE HABER SIDO CUMPLIDA PARCIALMENTE LA OBLIGACIÓN CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA, LA CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL SE LIQUIDARÁ DEDUCIENDO, DE LA SUMA ASEGURADA, LA PROPORCIÓN EQUIVALENTE A LA PARTE CUMPLIDA DE LA OBLIGACIÓN.

### CONDICIÓN TERCERA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE.

LAS AFIRMACIONES O LAS OMISIONES MALICIOSAS EN QUE HAYA INCURRIDO EL TOMADOR Y QUE HAYAN INDUCIDO A LA COMPAÑÍA A LA CONCESIÓN DEL SEGURO, ASÍ COMO LAS OMISIONES Y FALSEDADES DEL CONTRATISTA, QUE SE HAYAN HECHO CON LA COMPLICIDAD DEL TOMADOR O CON SU CONSENTIMIENTO, PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

### CONDICIÓN CUARTA – PAGO DE LA PRIMA.

LA PRIMA DEBERÁ SER PAGADA POR EL TOMADOR CONTRA ENTREGA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

### CONDICIÓN QUINTA – PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

### CONDICIÓN SÉXTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA NO PUEDE REVOCAR EL AMPARO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, DURANTE EL PERÍODO DE SU VIGENCIA.

### CONDICIÓN SÉPTIMA – OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA COMPAÑÍA SOBRE SU OCURRENCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. IGUALMENTE SE OBLIGA, EN DESARROLLO DE LA OBLIGACIÓN DE EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO A SUSPENDER LOS PAGOS AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO HASTA TANTO DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO. CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TAL CONDUCTA LE HAYA CAUSADO.

### CONDICIÓN OCTAVA – PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN.

EL DERECHO DEL ASEGURADO A LA INDEMNIZACIÓN SE PERDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 8.1. SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS POR EL ASEGURADO, POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES Y ADMINISTRADORES O CON SU COMPLICIDAD.
- 8.2. SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTO O ENGAÑOSA, O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.

8.3. SI AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SE OMITE, MALICIOSAMENTE, INFORMAR ACERCA DE LAS GARANTÍAS COEXISTENTES.

**CONDICIÓN NOVENA – PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.**

CORRESPONDERÁ AL ASEGURADO DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, ASÍ COMO LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

LA COMPAÑÍA DEBERÁ DEMOSTRAR LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS EXCLUYENTES DE SU RESPONSABILIDAD.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ OBLIGADA A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ACREDITE SU DERECHO, AUN EXTRAJUDICIALMENTE, DE ACUERDO CON LO DICHO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES. DENTRO DEL MISMO TÉRMINO, LA COMPAÑÍA PODRÁ TOMAR A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CASO EN EL CUAL SUSTITUIRÁ AL CONTRATISTA EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO. LA COMPAÑÍA ESTÁ EN DERECHO DE EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SEA PERTINENTE PARA EL COMPROBAR LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO Y EL ASEGURADO ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE APORTARLA.

**CONDICIÓN DÉCIMA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.**

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE DESCUBRIRSE EL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ÉSTE, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA COMPAÑÍA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE DICHA DEUDA, SIEMPRE Y CUANDO SU COMPENSACIÓN SEA VIABLE DE ACUERDO CON LA LEY.

**CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO.**

SI POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA LA COMPAÑÍA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLOS, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA.

**CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN.**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO, CONTRA EL CONTRATISTA. EL ASEGURADO O BENEFICIARIO NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERA PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTUÓ EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

**CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – VIGILANCIA E INSPECCIÓN.**

LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD PARA VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO E INTERVENIR DIRECTAMENTE PARA LOGRAR SU CUMPLIMIENTO. EL ASEGURADO, EN LA MEDIDA DE SUS FACULTADES COLABORARÁ EN LA VIGILANCIA Y EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA PODRÁ INSPECCIONAR LOS DOCUMENTOS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA QUE TENGAN RELACIÓN CON EL CONTRATO GARANTIZADO.

#### CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – OTRAS GARANTÍAS.

SI EL RIESGO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA LO ESTUVIERE IGUALMENTE POR OTRA U OTRAS GARANTÍAS, EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS SINIESTROS AMPARADOS SE DISTRIBUIRÁ A PRORRATA.

#### CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

#### CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO LA CONDICIÓN SÉPTIMA PARA EL AVISO DEL SINIESTRO Y, SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DE LA PARTE. TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA \_RECIBIDO\_ CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA.

#### CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

#### CONDICION CÉDIMA OCTAVA – COASEGURO.

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

#### CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



**EL TOMADOR**

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS**  
**CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3**  
**TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.**



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100204804 y endoso, 0 cuyo afianzado es: CONSORCIO VIAL G2 JAMUNDI 2022 Asegurado o Beneficiario: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER / PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER , expedida por la Compañía en 20/04/2022, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los 20 días del mes ABRIL del año 2022.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





RECIBO ELECTRONICO No. 1715391428

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA D.C. 2022/04/20 08:05:51

VALOR TOTAL: 507.884,00

RECIBO DE: CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S

NUMERO DE IDENTIFICACION: NIT 900584208

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. De Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20221000220718	1420204483	BANCOLOMBIA	152,365.20
P.S.E.	20221000220718	1420204483	BANCOLOMBIA	355,518.80

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100204804 Certificado(s): 71244513;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-05/2019

# CONSORCIO VIAL G2 JAMUNDI 2022

## FORMATO 2

### CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ibagué, 18 de abril de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022**

OBJETO: CONTRATAR: “LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - GRUPO 2”

Yo, **MIGUEL ANGUEL GALARZA GARCIA** identificado con 80.037.669 de Bogotá, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural  Representante Legal  Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,



**MIGUEL ANGUEL GALARZA GARCIA**

Integrante

C.C. 80.037.669 de Bogotá D.C

Carrera 6 No. 6-30 Piso 2,  
Tel.: (8) 2637843 ▪ Cel.: 3187354701  
[licitacioneswco@gmail.com](mailto:licitacioneswco@gmail.com)

Ibagué – Tolima

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80037669		GALARZA GARCIA MIGUEL ANGEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Conjunto Buganviles Casa J7	VILLAVICENCIO-META	6621641	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2022-03	2022-03	1000000428	9433157091	I	2022/04/19	2022/04/20	BANCO BOGOTA	\$709,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																										
EMPLEADO				NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES												
No.	Identificación	Nombre		ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
<b>SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)</b>																																										
<b>Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)</b>																																										
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (1 Afiliados)																																										
1	CC 80037669	GALARZA GARCIA MIGUEL ANGEL																			230301	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS005	30	\$2,000,000	\$250,000		0	\$0	\$0	14-11	30	\$2,000,000	6.960%	\$139,200	0	\$0	\$0	No	\$709,200
<b>Total Afiliados( 1)</b>																																										

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80037669		GALARZA GARCIA MIGUEL ANGEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Conjunto Buganviles Casa J7	VILLAVICENCIO-META	6621641	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2022-03	2022-03	1000000428	9433157091	I	2022/04/19	2022/04/20	BANCO BOGOTA	\$709,200

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$139,200	\$0	\$0	\$139,200	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$139,200	\$0	\$0	\$139,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000	
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$709,200</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$709,200</b>	

# CONSORCIO VIAL G2 JAMUNDI 2022

## FORMATO 2 CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ibagué, 18 de abril de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**  
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022**

OBJETO: CONTRATAR: “LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - GRUPO 2”

Yo, **VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS** identificada con cedula N° 38.363.692 de Ibagué, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural  Representante Legal  Revisor Fiscal  de **CDC INGENEIRIA Y ARQUITECTURA SAS** identificada con Nit 900.584.208-5, certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que la empresa NO se encuentra obligada a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

De ustedes atentamente,



**VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS**  
C.C. 38.363.692 de Bogotá D.C.  
**T.P 260209-T**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38.363.692**

**GONZALEZ CALDAS**

APELLIDOS

**VIVITZA MARYURI**

NOMBRES

FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **14-MAR-1984**

**IBAGUE (TOLIMA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.56** **A+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

**04-JUL-2002 IBAGUE**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO



A-2900100-00799571-F-0038363692-20160310 0048896266A 1 6373807419

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

TRUENY ADMINISTRATIVA ESPEC. S. A.

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**260209-T**

**VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS**

**C.C. 38363692**

**RES. INSCRIPCION 388 DEL 12/07/2019**

**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**

**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA**

**DIRECTOR GENERAL**

271253 289725



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

**F A F 5 9 2 6 9 5 A 6 6 B 6 9 1**

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 38363692 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 260209-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Marzo de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

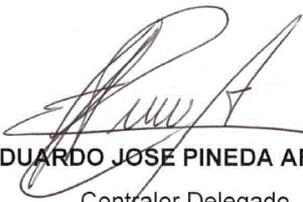
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de abril de 2022, a las 07:58:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80037669
Código de Verificación	80037669220405075830

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## 👤 Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/04/2022 09:02:24 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80037669** y Nombre: **MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **31485092** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de abril de 2022, a las 07:58:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52896908
Código de Verificación	52896908220418075848

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 193761482



WEB

08:01:02

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de abril del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80037669:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 194493399**



WEB  
07:59:31  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de abril del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ZULMA JIRAYDA PARRADO AGUDELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52896908:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

### Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/04/2022 07:50:59 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52896908** y Nombre: **ZULMA JIRAYDA PARRADO AGUDELO**.

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **31775834**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:03:29 AM horas del 05/04/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80037669**

Apellidos y Nombres: **GALARZA GARCIA MIGUEL ANGEL**

### NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)



Presidencia de la  
República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



Gobierno en  
línea

Todos los derechos reservados.



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:53:13 AM horas del 18/04/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52896908**

Apellidos y Nombres: **PARRADO AGUDELO ZULMA JIRAYDA**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial,  
barrio Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am  
a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext.  
30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)



Presidencia de la  
República



Ministerio de Defensa  
Nacional



Portal Único de  
Contratación



Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

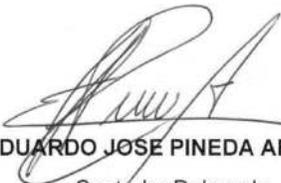
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de abril de 2022, a las 16:55:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9005842085
Código de Verificación	9005842085220418165552

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 194556642**



WEB  
16:58:00  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de abril del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S identificado(a) con NIT número 9005842085:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

# CONSORCIO VIAL G2 JAMUNDI 2022

## APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

(Sólo para Oferentes que no acrediten el principio de reciprocidad de acuerdo con lo dispuesto en la ley 816 de 2003)

Ibagué, 18 de abril de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022**

OBJETO: CONTRATAR: “LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - GRUPO 2”

El Abajo firmante, **ZULMA JIRAYDA PARRADO AGUDELO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 52.896.908 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del **CONSORCIO VIAL G2 JAMUNDI 2022**, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 referente al apoyo a la Industria Nacional y bajo la gravedad del juramento certifico que:

BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS	MARQUE CON UNA X
Bienes y servicios son 100% nacional	<b>X</b>

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_



Nombre: **ZULMA JIRAYDA PARRADO AGUDELO**

C.C.: 52.896.908 DE BOGOTA D.C.

Carrera 6 No. 6-30 Piso 2,  
Tel.: (8) 2637843 ▪ Cel.: 3187354701  
[licitacioneswco@gmail.com](mailto:licitacioneswco@gmail.com)

Ibagué – Tolima

## CONSORCIO VIAL G2 JAMUNDI 2022

### CONCENTRACION DE CONTRATOS

La empresa CDC Ingeniería y Arquitectura SAS identificada con Nit: 900.584.208-9, por el presente documentos informo que a la fecha tenemos suscrito los siguientes contratos:

#### CONTRATOS EN SUCRITOS Y EN EJECUCION

CONTRATO N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	ESTADO
002 de 2022	FINDETER - FIDUAGRARIA	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	100%	EN EJECUCION
100696-001 de 2022	FINDETER	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	100%	EN EJECUCION

#### CONTRATOS TERMINADOS

CONTRATO N°	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	ESTADO
020 de 2021	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	100%	TERMINADO

#### CONTRATO RECIBIDO A SATISFACCION

CONTRATO N°	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	ESTADO
007 de 2021	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	100%	RECIBIDO A SATISFACCION

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: **ZULMA JIRAYDA PARRADO AGUDELO**

C.C.: 52.896.908 DE BOGOTA D.C.

Carrera 6 No. 6-30 Piso 2,  
Tel.: (8) 2637843 ▪ Cel.: 3187354701  
[licitacioneswco@gmail.com](mailto:licitacioneswco@gmail.com)

Ibagué – Tolima

	<b>ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN</b>	<b>Código:</b> GES-FO-024 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 19-feb-2021
---	--	--

CONTRATO  PROYECTO  FASE/ETAPA  No. \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<i>Contrato de Obra</i>
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	<i>“La elaboración de los diagnósticos y ejecución de obra de rehabilitación de vivienda en las zonas priorizadas correspondientes a la isla de providencia y santa catalina”</i>
<b>NÚMERO DEL CONTRATO</b>	<i>007-2021</i>
<b>DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:</b>	<i>Se llevarán a cabo los diagnósticos de las viviendas y la ejecución de las obras de Rehabilitación para las viviendas priorizadas en la Isla de Providencia y Santa Catalina, de conformidad con los estudios previos que hacen parte integral del presente contrato</i>
<b>CONTRATISTA</b>	<i>CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. NIT: 900.584.208-5 Porcentaje Participación: 100% Representante legal: DIANA PATRICA ROPERÓ PAVA</i>
<b>INTERVENTOR</b>	<i>INTERDI LTDA NIT: 900.016.713-8 Representante legal: DIANA CAROLINA HERRAN ORJUELA</i>
<b>SUPERVISOR</b>	<i>JULIÁN CAMILO HEREDIA HERNÁNDEZ CRISTIAN FELIPE ZIPA PIMIENTO</i>
<b>PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA</b>	<i>(6) Seis Meses</i>
<b>VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA</b>	<i>Cuatro Mil Cuarenta Y Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil Setecientos M/Cte. (\$ 4.042.940.700).</i>
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA</b>	<i>11/03/2021</i>

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
<b>PLAZO EJECUTADO</b>	<i>(6) Seis Meses</i>
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>	<i>Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Cuarenta Mil Trescientos Noventa y Dos Pesos M/Cte (\$7.945.640.392,00)</i>
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<i>11/09/2021</i>

Una vez verificado(s) el(los) producto(s) o servicio(s) objeto del **Contrato No.007-2021**, se identificó que éstos se encontraron con pendientes, pero, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que, según lo consignado en el acta de terminación suscrita el **once (11)** del mes de **septiembre** del año **2021**, fueron ejecutados y subsanados, realizando la entrega dentro del plazo contractual establecido.

En consecuencia el objeto del **Contrato No.007-2021** se reciben a entera satisfacción de acuerdo con los siguientes componentes o cantidades:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad final ejecutada
1	<p><b>DIAGNÓSTICOS DE VIVIENDAS FID</b></p> <p>4509,4507,4504,4499,4416,4230,4405,4403,4343,1759,4312,1779,1789,1796,4287,1973,4212,4315,4169,3955,3952,3943,3999,1793,4379,1783,1974,4013,4301,4471,4025,4199,3951,1976,1992,4474,1756,4015,3998,3384,1824,1791,4389,4361,4318,2203,4043,4198,1982,4412,4488,1772,4257,4360,4424,3892,1990,1776,2206,4009,4011,4399,4480,3385,4348,1989,4479,4495,4472,4267,4266,4518,4392,4391,4004,4002,4347,3381,4397,4519,1777,4344,4277,4006,4008,4482,4018,4286,4260,4298,1755,3956,3378,3945,4161,2205,4297,4724,4413,4506,2484,1797,3195,3992,4369,2207,4473,4295,4385,4398,3914,4017,3894,4395,4342,4393,3991,4503,1981,4521,4263,4406,1820,2185,1817,4206,4285,4300,4214,2002,3988,4003,4170,4417,2960,2986,4386,1781,4345,4428,4261,2976,4028,1979,1884,4228,2977,4215,4276,4282,4725,3696,4339,4719,4340,4352,1970,4486,3383,4338,4316,4682,4173,4514,2189, 3710, 4712, 4404, 4314, 4164, 4288, 4292, 4317, 4335, 4481, 4716, 4783, 4280</p>	UND	178
2	<p><b>REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS FID</b></p> <p>4509,4507,4504,4499,4416,4230,4405,4403,4343,1759,4312,1779,1789,1796,4287,1973,4212,4315,4169,3955,3952,3943,3999,1793,4379,1783,1974,4013,4301,4471,4025,4199,3951,1976,1992,4474,1756,4015,3998,3384,1824,1791,4389,4361,4318,2203,4043,4198,1982,4412,4488,1772,4257,4360,4424,3892,1990,1776,2206,4009,4011,4399,4480,3385,4348,1989,4479,4495,4472,4266,4518,4392,4391,4004,4002,4347,3381,4397,4519,1777,4344,4277,4006,4008,4482,4018,4286,4260,4298,1755,3956</p>	UND	91

Con la suscripción de la presente acta, la interventoría garantiza que se aportaron los documentos requeridos para adelantar la entrega a **FINDETER**.

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE **FIDUAGRARIA** actuando como administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – VIVIENDAS SAN ANDRES** para su aprobación,

Para constancia, se firma la presente acta de entrega y recibo final del objeto contractual, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los **veintiséis (26)** días del mes de **septiembre** del año **2021**

**QUIEN ENTREGA**



**Firma**

**DIANA PATRICIA ROPERA PAVA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
**En representación de CDC INGENIERIA  
Y ARQUITECTURA SAS**  
**C.C No. 65,759,113**

**QUIEN RECIBE**



**Firma**

**DIANA CAROLINA HERRAN**  
REPRESENTANTE LEGAL  
**En representación de INTERDI LTDA**  
**C.C No. 53,168,358**

*Nota: para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas), así:*

*Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor*

*Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor*

*Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Supervisor designado por Findeter*

*Nota: La interventoría debe garantizar que se aporten los documentos mínimos establecidos contractualmente.*

Original: Contratante.

Copias: Contratista o Consultor e Interventor

# ***CERTIFICACION CUPO DE CREDITO***

Ibagué, Abril 20 de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER BBVA ASSET  
MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA  
PROGRAMA: ASISTENCIA TECNICA PROYECTOS ESTRATEGICOS JAMUNDI**

**CERTIFICA**

Que la empresa **CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS** Con Nit. **900584208** tiene con nuestra entidad **un cupo de crédito pre-aprobado** por valor de \$843.585.865 OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. “LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - GRUPO 2”.”

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de (tres) 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria **PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022**

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancolombia con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Bancolombia a la expedición de la carta de cupo de crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Bancolombia, y al cumplimiento por parte de la sociedad CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Bancolombia no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la sociedad por la no aprobación del cupo de crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre-aprobado o por el uso que haga la sociedad de la presente carta. Igualmente, Bancolombia se reserva el derecho a modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la sociedad.

Se expide en Ibagué a los 20 (Veinte ) días del mes de Abril de 2022

Cordialmente,



**ADRIANA ALVAREZ GUZMAN**  
Gerente Pyme Sistema Ibagué  
[adalvare@bancolombia.com.co](mailto:adalvare@bancolombia.com.co)  
Teléfono (8)2611108 ext 110 o cel.3153201656



Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: Juan Fernando Celi Múnera y Liliana Otero Álvarez, de lunes a viernes entre 7:30 a.m. a 12 p.m. y 1:30 p.m. a 5:30 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (4) 321 1586, fax (4) 321 3100, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la dirección: Carrera 43A #1- Sur 188 Oficina 709, de Medellín.



# ***EXPERIENCIA DEL PROPONENTE***

**FORMATO 3**  
**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE HABILITANTE**  
**PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022**

**OBJETO:** LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - GRUPO 2"

**PROponente:** CONSORCIO VIAL G2 JAMUNDI 2022

**DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:** CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS Y MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA**

CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV AFECTADO POR LA PARTICIPACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	Pavimentación y Recuperación de la vías urbanas del municipio de Libano Departamento del Tolima	Excavaciones, Cimentaciones, estructuras en concreto, redes hidrosanitarias, redes electricas, Pavimentacion de vias	\$ 7.188.860.521	4913,76	Gobernacion del Tolima	13-may.-19	25-nov.-20	60%
2	Mejoramiento de las Vías en los Municipio de Villavicencio, Acacias San Martin y Lejanias en el Departamento del Meta	Excavaciones, Cimentaciones, estructuras en concreto, redes hidrosanitarias, redes electricas, Pavimentacion de vias	\$ 8.276.628.936	5882,25	Agencia para la Infraestructura del Meta	10-dic.-12	3-mar.-16	49%
<b>Total</b>				<b>10796,02</b>				

El Proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y, se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

**Nota1:** En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

**Nota2:** El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos de habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

**Nota 3:** Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

**Nota 4:** El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

**Nota 5:** En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

**PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA**

Firma:   
Nombre: ZULMA YRAYDA PARRADO AGUDELO  
C.C.: 52,896,908 de Bogota D.C.  
REPRESENTANTE LEGAL

## DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ibagué, 19 de Diciembre de 2018.

Señores  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - Tolima  
La Ciudad.

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación – LICITACION OBRA PUBLICA N° 166 DE 2018 “PAVIMENTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LIBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Los suscritos, **WILLIAM CARDONA OLMOS, MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA Y FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CDC INGENIERIA Y ARQUITECTOS SAS, MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA Y FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO**, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en la Proceso de Contratación de la referencia, cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LIBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y Un (1) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%) <sup>(1)</sup>
CDC INGENIERIA Y ARQUITECTOS SAS NIT 900.584.208-5	60%
MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA C.C80.037.669 de Bogotá.	10%
FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO C.C 16.596.059 de Cali.	30%
	<b>100%</b>

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO VIAS URBANAS 2018**.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es **VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.363.692 de Ibagué., quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades. Igualmente se designa como suplente del representante legal a el Ingeniero **FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía número 16.596.059 de Cali., quien lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva, además tendrá las mismas facultades del Representante Legal.
6. No habrá cesión del Contrato entre quienes integramos el Consorcio.

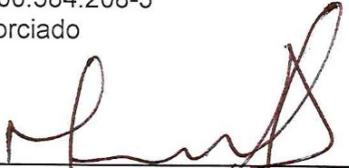
7. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, en relación con la facturación, manifestamos que esta se realizara a nombre del consorcio con su propio NIT

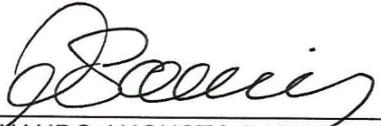
7. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo Cra 6 N° 6-30 Piso 2  
Dirección electrónica [licitacioneswco@gmail.com](mailto:licitacioneswco@gmail.com)  
Teléfono 2637843  
Telefax 2637843  
Celular: 3167437672  
Ciudad Ibagué

En constancia, se firma en Ibagué a los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2018.

  
\_\_\_\_\_  
WILLIAM CARDONA OLMOS  
R.L CDC INGENIERIA Y ARQUITECTOS S.A.S  
NIT 900.584.208-5  
Consociado

  
\_\_\_\_\_  
MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA  
C.C 80.037.669 de Bogotá.  
Consociado

  
\_\_\_\_\_  
FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO  
C.C 16.596.059 de Cali.  
Consociado

  
\_\_\_\_\_  
VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS  
C.C 38.363.692 de Ibagué.  
R.LEGAL CONSORCIO VIAS URBANAS 2018.  
Acepto

  
\_\_\_\_\_  
FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO  
C.C 16.596.059 de Cali.  
R. L SUPLENTE CONSORCIO VIAS URBANAS 2018.  
Acepto

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>Pág. 1 de 8</b>	
	<b>ACTA DE TERMINACION</b>		<b>Pág. 1 de 8</b>

38  
18

Fecha:	27	de	NOVIEMBRE	de	2020
--------	----	----	-----------	----	------

**GRADO DE RESPONSABILIDAD**

▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO**

<b>CONTRATO</b>	<b>X</b>	<b>CONVENIO</b>	
-----------------	----------	-----------------	--

<b>CONTRATO NÚMERO:</b>	0303	<b>De</b>	15/02/2019
-------------------------	------	-----------	------------

**OBJETO DEL CONVENIO:** "PAVIMENTACION Y RECUPERACION DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LIBANO EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

**INTERVENTOR:** CONSORCIO P.C LIBANO 2019 – R.L MAGALI REYES PATIÑO

**SUPERVISOR:** MATEO CASAS MIRANDA

**CONTRATISTA Y/O COOPERANTE:** CONSORCIO VIAS URBANAS 2018 – R.L VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS

**NIT** 901.250.404-2

**VALOR INICIAL DEL CONVENIO:** CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS, CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$5.286.161.111,55)

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** SEIS (06) MESES CALENDARIO

**Valor Adicional** \$ 2.037.310.764,45

**Valor total del Contrato:** \$ 7.323.471.876,00

**Valor total de la obra ejecutada:** \$ 7.188.860.521,00

**Adición Tiempo Contrato:** CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS CALENDARIO

**Duración Total del Contrato:** TRESCIENTOS QUINCE (315) DIAS CALENDARIO

**CDP:** 790 del 25 de Enero de 2019

**RP:** 2497 del 07 de Marzo de 2019

**Fecha legalización:** 29 de Abril de 2019

**Fecha acta de inicio:** 13 de Mayo de 2019

**Acta de suspensión 01:** 20 de mayo de 2019





**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**MACROPROCESO:**

**Pág. 2 de 8**

**ACTA DE TERMINACION**

**Pág. 2 de 8**

<b>Acta de Reinicio 01:</b>	10 de Junio de 2019
<b>Adicional 001:</b>	\$ 2.037.310.764,45 del 16 de septiembre de 2019
<b>Adicional 002 :</b>	NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO del 28 de noviembre de 2019
<b>Adicional 003:</b>	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO del 26 de junio de 2019
<b>Acta de suspensión 02:</b>	20 de Diciembre de 2019
<b>Acta de Reinicio 02:</b>	17 de Febrero de 2020
<b>Acta de suspensión 03:</b>	24 de marzo de 2020
<b>Acta de Reinicio 03:</b>	26 de Mayo de 2020
<b>Acta de suspensión 04:</b>	24 de julio de 2020
<b>Acta de Reinicio 04:</b>	10 de Noviembre de 2020
<b>Terminación del Contrato:</b>	25 de Noviembre de 2020

**CONSIDERANDO:**

Que entre el Departamento del Tolima y el CONSORCIO VIAS URBANAS 2018 – R.L VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS con Nit: 901.250.404-2 se celebró el Contrato No. 0303 de 2018, cuyo objeto es “PAVIMENTACION Y RECUPERACION DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LIBANO EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA” por un valor de (\$5.286.161.111,55) pesos M/CTE y un plazo inicial de 180 días calendario.

De acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato fue el día 13 de mayo de 2019, quedando como fecha de terminación el 08 de noviembre de 2019.

El contrato de obra fue suspendido mediante Acta de Suspensión No.1 el día 20 de mayo de 2019.

Se da reinicio al contrato, luego de subsanados los motivos que dieron origen a la suspensión mediante Acta de Reinicio No.1 del día 10 de junio de 2019.

Se realiza Acta de Adición No.01 al contrato de obra el día 16 de septiembre de 2019, con la que se adiciona el valor del contrato en DOS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SEENTA Y CUATRO PESOS, CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.037.310.764,45).

Mediante acta de Adición No.02 del día 28 de noviembre de 2019 del Contrato de Obra, se amplía el tiempo de ejecución contractual hasta el día 27 de febrero de 2019.

Asi mismo el contrato de obra fue suspendido mediante Acta de Suspensión No.2 de fecha 20 de diciembre de 2019, dadas las justificaciones enmarcadas en el documento pertinente.

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>Pág. 3 de 8</b>	
	<b>ACTA DE TERMINACION</b>		<b>Pág. 3 de 8</b>

Se da reinicio al contrato de obra, luego de subsanados los motivos que dieron origen a la suspensión mediante Acta de Reinicio No.2 del día 17 de febrero de 2020.

El contrato de obra fue objeto de suspensión mediante Acta de No.3 de fecha 24 de marzo de 2020, dadas las justificaciones enmarcadas en el documento pertinente.

Que se da reinicio al contrato de obra, luego de subsanados los motivos que dieron origen a la suspensión mediante Acta de Reinicio No.3 del día 26 de mayo de 2020.

El contrato de obra fue suspendido mediante Acta de No.4 de fecha 24 de julio de 2020, dadas las justificaciones enmarcadas en el documento pertinente, enfocadas en el mal estado del tiempo y las condiciones climáticas adversas presentes en la zona del proyecto durante este último mes de julio, lo cual conlleva a bajos rendimientos de obra en la ejecución contractual, situación se puede evidenciar en el registro de obra diario. Se espera que una vez superada la época de lluvias, su pueda dar reinicio a las actividades pendientes por ejecutar y dar cumplimiento en el plazo fijado contractualmente.

Una vez superadas las anteriores situaciones que motivaron la suspensión del contrato de obra y con el fin de culminar las actividades pactadas y pendientes por ejecutar, se reunieron la R/L del Consorcio VIAS URBANAS 2018 – VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS, la R/L del Consorcio P.C Líbano 2019 – MAGALI REYES PATIÑO, la Secretaria de Infraestructura y Habitat actual – CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO y el supervisor del contrato actual MATEO CASAS MIRANDA, se decide suscribir el acta de Reinicio No 4.

Que una vez superadas las causas por las cuales se suspendió el contrato de Obra No 0303 de 2019, se considera procedente suscribir el reinicio No 4, objeto de la presente acta, con fecha 10 de noviembre de 2020, quedando como nueva fecha de terminación el día 29 de noviembre de 2020.

El objeto de la presente reunión es suscribir el acta terminación de las actividades concernientes dentro de las obligaciones del contrato No 303 de 15 de febrero de 2019, conforme al cuadro de actividades donde se relacionan los totales ejecutados a continuación:

40  
19



	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>Pág. 4 de 8</b>	
	<b>ACTA DE TERMINACION</b>		<b>Pág. 4 de 8</b>

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
<b>1</b>	<b>EXPLANACION Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS</b>				
1,1	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN DE LA EXPLANACION	M3	11869,30	\$41.311,00	\$490.332.652,30
1,2	EXCAVACION MANUAL	M3	1899,92	\$33.406,00	\$63.468.727,52
1,3	CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES HASTA 10KM (INCLUYE DISPOSICION FINAL)	M3	1899,92	\$21.768,00	\$41.357.458,56
1,4	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	13785,23	\$2.768,00	\$38.157.516,64
<b>2</b>	<b>OBRAS DE PAVIMENTACION</b>				
2,1	AFIRMADO	M3	3592,63	\$153.856,00	\$552.747.681,28
2,2	SUB-BASE GRANULAR CLASE C	M3	3420,50	\$181.964,00	\$622.407.862,00
2,3	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR 38	M3	720,60	\$652.642,00	\$470.293.825,20
2,4	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR 40	M3	794,79	\$672.580,00	\$534.559.858,20
2,5	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR 41	M3	883,65	\$688.643,00	\$608.519.386,95
2,6	GEOTEXTIL NT 2500	M2	19468,46	\$8.115,00	\$157.986.552,90
2,7	PEDRAPLEN (RAJÓN)	M3	2325,08	\$165.898,00	\$385.726.121,84
<b>3</b>	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>				
3,1	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	2854,03	\$39.174,00	\$111.803.771,22
3,2	REPOSICION Y/O ANDENES EN CONCRETOCLASE F	M2	3048,2	\$94.926,00	\$289.353.433,20
3,3	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN PARA ALCANTARILLADO	M3	1563,82	\$44.812,00	\$70.077.901,84
3,4	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3	2291,79	\$155.937,00	\$357.374.857,23
3,5	SUMIDERO(1.40X0.65X1,65) INCLUYE REJILLA DE CAPTACION	UND	45	\$621.980,00	\$27.989.100,00
3,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA NORMA TECNICA COLOMBIANA 3722-1 Y NORMA TECNICA 4764 (100% DE HERMETICIDAD) DE 0 A 2 MTS TUBERIA DE PLASTICO DIAMETRO 8"	ML	302,52	\$69.731,00	\$21.095.022,12
<b>4</b>	<b>SEÑALIZACION</b>				

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>Pág. 5 de 8</b>	
	<b>ACTA DE TERMINACION</b>		<b>Pág. 5 de 8</b>

412  
20

4,1	LINEA DE DEMARCAACION CON PINTURA EN FRIJO	ML	5298	\$1.838,00	\$9.737.724,00
4,2	SELÑALES VERTICALES	UND	43	\$378.950,00	\$16.294.850,00
<b>5</b>	<b>OBRAS DE ALCANTARILLADO</b>				
	<b>ITEMS NO PREVISTOS</b>				
NP.1	ACERO DE REFUERZO A 60	KG	1896,95	\$4.433,00	\$8.409.179,35
NP.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA NORMA TECNICA COLOMBIANA 3722-1 Y NORMA TECNICA 4764 (100% DE HERMETICIDAD) DE 0 A 2 MTS TUBERIA DE PLASTICO DIAMETRO 6"	ML	2084,72	\$43.984,00	\$91.694.324,48
NP.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA NORMA TECNICA COLOMBIANA 3722-1 Y NORMA TECNICA 4764 (100% DE HERMETICIDAD) DE 0 A 2 MTS TUBERIA DE PLASTICO DIAMETRO 10"	ML	822,81	\$83.393,00	\$68.616.594,33
NP.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA NORMA TECNICA COLOMBIANA 3722-1 Y NORMA TECNICA 4764 (100% DE HERMETICIDAD) DE 0 A 2 MTS TUBERIA DE PLASTICO DIAMETRO 12"	ML	846,73	\$117.586,00	\$99.563.593,78
NP.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA NORMA TECNICA COLOMBIANA 3722-1 Y NORMA TECNICA 4764 (100% DE HERMETICIDAD) DE 0 A 2 MTS TUBERIA DE PLASTICO DIAMETRO 16"	ML	108,11	\$189.491,00	\$20.485.872,01
NP.6	ENTIBADO EN MADERA	M2	309,53	\$38.801,00	\$12.010.073,53
NP.7	CAJA DE INSPECCION EN CONCRETO 60X60 e=0,10 h 1.0 mts INCLUYE TAPA Y BASE 3000 PSI	UND	409	\$448.671,00	\$183.506.439,00
NP.8	BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI e=0,30 MTS	UND	5	\$382.333,00	\$1.911.665,00
NP.9	CILINDRO EN LADRILLO E=0.30 DIAMETRO 1,2	ML	9,82	\$388.276,00	\$3.812.870,32
NP.10	CONO DE REDUCCION H=0,65MTS	UND	18	\$347.448,00	\$6.254.784,00
NP.11	PASOS EN HIERRO DE 3/4" CON ANTICORROSIVO C/40 CM	UND	19	\$14.114,00	\$268.166,00



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO:

Pág. 6 de 8

ACTA DE TERMINACION

Pág. 6 de 8

NP.1 2	PAÑETE LISO POZOS 1:3	M2	0	\$80.999,00	\$0,00
NP.1 3	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA TIPO TRAFICO PESADO	UND	15	\$439.316,00	\$6.589.740,00
NP.1 4	SUMINISTRO E INSTALACION KIT SILLA YEE DE 8"x6" PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADHERENCIA	UND	0	\$141.184,00	\$0,00
NP.1 5	SUMINISTRO E INSTALACION KIT SILLA YEE DE 10"x6" PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADHERENCIA	UND	217	\$201.437,00	\$43.711.829,00
NP.1 6	SUMINISTRO E INSTALACION KIT SILLA YEE DE 12"x6" PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADHERENCIA	UND	165	\$266.100,00	\$43.906.500,00
NP.1 7	SUMINISTRO E INSTALACION KIT SILLA YEE DE 16"x6" PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADHERENCIA	UND	25	\$297.588,00	\$7.439.700,00
NP.1 8	TRITURADO PARA ENCAMADO DE TUBERIA, INC. TRANSPORTE	M3	163,34	\$147.642,00	\$24.115.844,28
NP.1 9	MANEJO DE AGUAS PARA INSTALACION TUBERIA	ML	0	\$5.498,00	\$0,00
NP.2 0	CARCAMOS EN CONCRETO 3000 PSI , Dimensiones Ancho "0.9 m" Altura "1.0 m" Y TAPAS PREFABRICADAS	ML	13,49	\$583.233,00	\$7.867.813,17
NP.2 1	SUMINISTRO E INSTALACION CODO NOVAFORT DE 90° 8" PARA SUMIDERO	UND	43	\$209.592,00	\$9.012.456,00
				VALOR COSTOS DIRECTOS	\$5.508.462.093,77
				ADMINISTRACION 21%	\$1.156.777.039,69
				IMPREVISTOS 3%	\$165.253.862,81
				UTILIDAD 5%	\$275.423.104,69
				VALOR TOTAL OBRA + AIU	\$7.105.916.101,00
				PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	\$66.821.020,00
				PRESUPUESTO PLAN GESTION INTEGRAL DE OBRA	\$16.123.400,00
				<b>VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA</b>	<b>\$7.188.860.521,00</b>

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>Pág. 7 de 8</b>	
	<b>ACTA DE TERMINACION</b>		<b>Pág. 7 de 8</b>

**BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

Balance General del Contrato		Pagos realizados al COOPERANTE			
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
<b>Valor total del contrato</b>	\$5.286.161.111,55	PRIMER DESEMBOLSO	ACTA PARCIAL 01	15-oct-19	\$ 2.411.643.399,00
<b>Valor adición No.1</b>	\$ 2.037.310.764,45	SEGUNDO DESEMBOLSO	ACTA PARCIAL 02	05-dic-19	\$ 1.020.600.359,00
<b>Valor total del contrato</b>	\$7.323.471.876,00	TERCER DESEMBOLSO	ACTA PARCIAL 03	16-mar-20	\$ 1.460.754.567,00
<b>Valor ejecutado</b>	\$7.188.860.521,00	CUARTO DESEMBOLSO	ACTA PARCIAL 04	15-jul-20	\$ 1.579.665.539,00
<b>Valor no ejecutado</b>	\$134.611.355,00	QUINTO DESEMBOLSO (PENDIENTE)	ACTA PARCIAL 05	25-nov-20	\$ 716.196.658,00
<b>Valor total a pagar</b>	<b>\$7.188.860.521,00</b>	<b>TOTAL</b>			<b>\$7.188.860.521,00</b>

Por lo anteriormente indicado las partes.

**ACUERDAN:**

Dar por Terminado el Contrato No. 0303 del 15 de febrero de 2019, suscrito entre el Departamento del Tolima y el CONSORCIO VIAS URBANAS 2018 – R.L VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS con Nit:901.250.404-2, cuyo objeto es “PAVIMENTACION Y RECUPERACION DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LIBANO EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”

Se deja constancia sobre el compromiso y obligatoriedad por parte del CONSORCIO VÍAS URBANAS 2018, a fin de realizar el mejoramiento de la red de acueducto del señor Alexander Gamboa, la cual no tiene la presión suficiente para abastecer los apartamentos de su propiedad. Asi mismo se deja constancia del informe del especialista Hidráulico que realizo la interventoría donde especifica que las cajas que se construyeron en el predio de los señores Gamboa se encuentra en correcto funcionamiento y el rebose que se produce en momentos de fuertes precipitaciones se debe a la saturación de la red de alcantarillado, que no logra drenar la totalidad de las aguas, por lo que se debe implementar un proyecto de Plan maestro de alcantarillado en el municipio del Líbano, por tal motivo la Gobernación se apoya en dicho informe para generar el acta de terminación de contrato.

Que el contratista cumplió con las especificaciones y condiciones del presente contrato.

- El Ing. **JUAN CARLOS RAMIREZ** fue el **Director de la Obra**.

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	<b>MACROPROCESO:</b>	<b>Pág. 8 de 8</b>	
	<b>ACTA DE TERMINACION</b>		<b>Pág. 8 de 8</b>

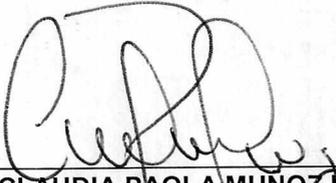
- El Ing. **JOSE LUIS TIQUE** fue el **Residente de la Obra**.

No obstante haberse terminado el plazo contractual, el Contratista no queda exonerado del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad del servicio, y el Departamento revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de la garantía de cumplimiento y/o calidad del servicio constituida por el contratista.

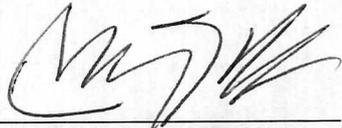
Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente Contrato, se deja la constancia de la obligatoriedad y compromiso de ampliar y/o constituir garantías según compromiso contractual.

- Que el CONTRATISTA aportó certificado de los aportes PARAFISCALES SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, conforme a lo requerido.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

  
**CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO**  
 Secretaria de Infraestructura y Hábitat  
 Ordenador del Gasto

**POR EL DEPARTAMENTO,**

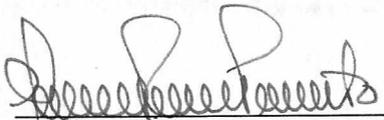
  
**MATEO CASAS MIRANDA**  
 Supervisor



**POR EL CONTRATISTA,**

**CONSORCIO VIAS URBANAS 2018**  
**R/L VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS**  
 Contratista

**POR LA INTERVENTORÍA,**

  
**CONSORCIO P.C LIBANO 2019**  
**R.L MAGALI REYES PATIÑO**  
 Interventoría

  
 \* Aprobó: Esteban Duarte Mesa – Director de Infraestructura



GOBERNACION DEL TOLIMA

GOBERNACION DEL TOLIMA  
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 0303 DEL 15 DE FEBRERO DE 2019  
ACTA FINAL DE RECIBO DE OBRA

CÓDIGO

VERSION

PAGINA

1

DE

3

UNIDAD PROMOTORA:	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	FECHA	25	11	2020
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS URBANAS 2018	UNIDAD EJECUTORA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT - GOBERNACION DEL TOLIMA		
CONTRATO DE OBRA No:	303 DE 15-feb-19				
OBJETO DEL CONTRATO.	PAVIMENTACION Y RECUPERACION DE ALCANTARILLADO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LIBANO - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA				
LOCALIZACION (RUTA - TRAMO)	VIAS URBANAS LIBANO - TOLIMA				

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
1	EXPLANACION Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS				
1.1	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN DE LA EXPLANACION	M3	11869,30	\$41.311,00	\$490.332.652,30
1.2	EXCAVACION MANUAL	M3	1899,92	\$33.406,00	\$63.468.727,52
1.3	CARGUE Y RETIRO DE SOBRESANTES HASTA 10KM (INCLUYE DISPOSICION FINAL)	M3	1899,92	\$21.768,00	\$41.357.458,56
1.4	CONFORMACION DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	13785,23	\$2.768,00	\$38.157.516,64
2	OBRAS DE PAVIMENTACION				
2.1	AFIRMADO	M3	3592,63	\$153.856,00	\$552.747.681,28
2.2	SUB-BASE GRANULAR CLASE C	M3	3420,50	\$181.964,00	\$622.407.862,00
2.3	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR 38	M3	720,60	\$652.642,00	\$470.293.825,20
2.4	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR 40	M3	794,79	\$672.580,00	\$534.559.858,20
2.5	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR 41	M3	883.650,503	\$688.643,00	\$608.519.733,47
2.6	GEOTEXTIL NT 2500	M2	19468,46	\$8.115,00	\$157.986.552,90
2.7	PEDRAPLEN (RAJÓN)	M3	2325,08	\$165.898,00	\$385.726.121,84
3	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
3.1	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	2854,03	\$39.174,00	\$111.803.771,22
3.2	REPOSICION Y/O ANDENES EN CONCREToclase F	M2	3048,2	\$94.926,00	\$289.353.433,20
3.3	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN PARA ALCANTARILLADO	M3	1563,82	\$44.812,00	\$70.077.901,84
3.4	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3	2291,79	\$155.937,00	\$357.374.857,23
3.5	SUMIDERO(1.40X0.65X1.65) INCLUYE REJILLA DE CAPTACION	UND	45	\$621.980,00	\$27.989.100,00
3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA NORMA TECNICA COLOMBIANA 3722-1 Y NORMA TECNICA 4764 (100% DE HERMETICIDAD) DE 0 A 2 MTS TUBERIA DE PLASTICO DIAMETRO 8"	ML	302,52	\$69.731,00	\$21.095.022,12
4	SEÑALIZACION				
4.1	LINEA DE DEMARCAACION CON PINTURA EN FRIJO	ML	5298	\$1.838,00	\$9.737.724,00
4.2	SEÑALES VERTICALES	UND	43	\$378.950,00	\$16.294.850,00
5	OBRAS DE ALCANTARILLADO				
	ITEMS NO PREVISTOS				
NP.1	ACERO DE REFUERZO A 60	KG	1896,95	\$4.433,00	\$8.409.179,35
NP.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA NORMA TECNICA COLOMBIANA 3722-1 Y NORMA TECNICA 4764 (100% DE HERMETICIDAD) DE 0 A 2 MTS TUBERIA DE PLASTICO DIAMETRO 6"	ML	2084,72	\$43.984,00	\$91.694.324,48
NP.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA NORMA TECNICA COLOMBIANA 3722-1 Y NORMA TECNICA 4764 (100% DE HERMETICIDAD) DE 0 A 2 MTS TUBERIA DE PLASTICO DIAMETRO 10"	ML	822,81	\$83.393,00	\$68.616.594,33
NP.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA NORMA TECNICA COLOMBIANA 3722-1 Y NORMA TECNICA 4764 (100% DE HERMETICIDAD) DE 0 A 2 MTS TUBERIA DE PLASTICO DIAMETRO 12"	ML	846,73	\$117.586,00	\$99.563.593,78
NP.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA NORMA TECNICA COLOMBIANA 3722-1 Y NORMA TECNICA 4764 (100% DE HERMETICIDAD) DE 0 A 2 MTS TUBERIA DE PLASTICO DIAMETRO 16"	ML	108,11	\$189.491,00	\$20.485.872,01
NP.6	ENTIBADO EN MADERA	M2	309,53	\$38.801,00	\$12.010.073,53
NP.7	CAJA DE INSPECCION EN CONCRETO 60X60 e=0,10 h 1.0 mts INCLUYE TAPA Y BASE 3000 PSI	UND	409	\$448.671,00	\$183.506.439,00
NP.8	BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI e=0,30 MTS	UND	5	\$382.333,00	\$1.911.665,00
NP.9	CILINDRO EN LADRILLO E=0.30 DIAMETRO 1.2	ML	9,82	\$388.276,00	\$3.812.870,32
NP.10	CONO DE REDUCCION H=0,65MTS	UND	18	\$347.448,00	\$6.254.064,00
NP.11	PASOS EN HIERRO DE 3/4" CON ANTICORROSIVO C/40 CM	UND	19	\$14.114,00	\$268.166,00
NP.12	PAÑETE LISO POZOS 1:3	M2	0	\$80.999,00	\$0,00
NP.13	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA TIPO TRAFICO PESADO	UND	15	\$439.316,00	\$6.589.740,00
NP.14	SUMINISTRO E INSTALACION KIT SILLA YEE DE 8"x6" PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADHERENCIA	UND	0	\$141.184,00	\$0,00
NP.15	SUMINISTRO E INSTALACION KIT SILLA YEE DE 10"x6" PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADHERENCIA	UND	217	\$201.437,00	\$43.711.829,00
NP.16	SUMINISTRO E INSTALACION KIT SILLA YEE DE 12"x6" PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADHERENCIA	UND	165	\$266.100,00	\$43.906.500,00
NP.17	SUMINISTRO E INSTALACION KIT SILLA YEE DE 16"x6" PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADHERENCIA	UND	25	\$297.588,00	\$7.439.700,00
NP.18	TRITURADO PARA ENCAMADO DE TUBERIA, INC. TRANSPORTE	M3	163,34	\$147.642,00	\$24.115.844,28
NP.19	MANEJO DE AGUAS PARA INSTALACION TUBERIA	ML	0	\$5.498,00	\$0,00
NP.20	CARCAMOS EN CONCRETO 3000 PSI , Dimensiones Ancho "0.9 m" Altura "1.0 m" Y TAPAS PREFABRICADAS	ML	13,49	\$583.233,00	\$7.867.813,17
NP.21	SUMINISTRO E INSTALACION CODO NOVAFORT DE 90° 8" PARA SUMIDERO	UND	43	\$209.592,00	\$9.012.456,00
VALOR COSTOS DIRECTOS					\$5.508.462.093,77
ADMINISTRACION 21%					\$1.156.777.039,69
IMPREVISTOS 3%					\$165.253.862,81
UTILIDAD 5%					\$275.423.104,69
VALOR TOTAL OBRA + A/U					\$7.105.916.100,96
PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRANSITO					\$66.821.020,00
PRESUPUESTO PLAN GESTION INTEGRAL DE OBRA					\$16.123.400,00
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA					\$7.188.860.521,00

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

8



GOBERNACION DEL TOLIMA

GOBERNACION DEL TOLIMA  
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 0303 DEL 15 DE FEBRERO DE 2019  
ACTA FINAL DE RECIBO DE OBRA

CÓDIGO	
VERSION	1
PAGINA	1 DE 3

UNIDAD PROMOTORA: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS      FECHA: 25 11 2020

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS URBANAS 2018      UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT - GOBERNACION DEL TOLIMA

CONTRATO DE OBRA No: 303 DE 15-feb-19

OBJETO DEL CONTRATO: PAVIMENTACION Y RECUPERACION DE ALCANTARILLADO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LIBANO - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

LOCALIZACION (RUTA - TRAMO): VIAS URBANAS LIBANO - TOLIMA

La interventoria deja constancia que las obras recibidas y entregadas a la Gobernacion del Tolima, cumplen con las normas y especificaciones generales de construccion y demas condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos, carteras y especificaciones para este proyecto.

Es de resaltar que el recibo y entrega de las obras enmarcadas en el presente documento no exime de responsabilidad al contratista frente a la garantía y estabilidad del proyecto, teniendo como soporte las polizas que se deben actualizar según el presente documento.

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE OBRA No.	MES	VR BASICO	AJUSTES PROVIS.	AJUSTES DEFINIT.	VALOR PAGA	VALOR TOTAL
1	15-oct-19	\$ 2.411.643.399,00				\$ 2.411.643.399,00
2	05-dic-19	\$ 1.020.600.359,00				\$ 1.020.600.359,00
3	16-mar-20	\$ 1.460.754.567,00				\$ 1.460.754.567,00
4	15-jul-20	\$ 1.697.816.019,00				\$ 1.697.816.019,00
5	25-nov-20	\$ 598.046.178,00				\$ 598.046.178,00
N. actas						
<b>TOTALES</b>						<b>\$ 7.188.860.521,00</b>

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de las obras se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, se detectaren fallas imputables a mala calidad de la obra.

Firma  
Mateo Casas Miranda  
Supervisor  
Gobernacion del Tolima



Firma  
Vivitza Maryuri Gonzalez Caldas  
Representante legal  
Contratista



Firma  
Magali Reyes Patiño  
Representante legal  
Interventoría



El suscrito Ingeniero WILLIAM FERNANDO RINCÓN CELY en Calidad de Subgerente de Gestión de Proyectos de Infraestructura de la Agencia para la Infraestructura del Meta

**CERTIFICA**

Que, EL CONSORCIO VIAS DEL LLANO identificado con NIT 900.478.196-1 y representada legalmente por MIGUEL ANGUEL GALARZA GARCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 80.037.669, suscribió un contrato con el Instituto de Desarrollo del Meta hoy la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM), Que el Objeto Contractual;

Contrato de Obra No.	158-2011.								
Objeto	MEJORAMIENTO DE LA VIAS EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO, ACACIAS, SAN MARTIN Y LEJANIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"								
Fecha del contrato	Diciembre 05 del 2011.								
Plazo de Ejecución	Cuarenta (40) días.								
Fecha de Iniciación	Diciembre 10 de 2012								
Acta de Prorroga. Enero 18-2013.	Noventa (90) días.								
Acta de Prorroga. Agosto 08-2013.	Cuatro (04) Meses.								
Acta de Prorroga. Diciembre 06-2014.	Tres (03) Meses.								
Acta de Prorroga. Diciembre 24-2014.	Cuatro (04) Meses.								
Acta de Prorroga. Marzo 10-2015.	Tres (03) Meses.								
Acta de Prorroga. Junio 09-2015.	Dos (02) Meses.								
Acta de Prorroga. Diciembre 31-2015.	Dos (02) Meses.								
Acta de Suspensiones. 1-2-3.	Dieciséis y medio (16.5) Meses.								
Valor Inicial	\$ 6.829.437.338								
Valor Adicional 1	\$ 1.904.761.905								
Valor Contratado.	\$ 8.276.863.762								
Valor Ejecutado	\$ 8.276.628.936								
Acta de Recibo Final.	Marzo 03 de 2016.								
Estado	Liquidado.								
ACTA CONSORCIAL	<table border="0"> <tr> <td>MIGUEL ANGUEL GALAZR GARCIA</td> <td style="text-align: right;"><u>49%</u></td> </tr> <tr> <td>ABA INGENIEROS CIVILES S.A.S.</td> <td style="text-align: right;">49%</td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCIVIL INGENIERIA S.A.S.</td> <td style="text-align: right;">1%</td> </tr> <tr> <td>RIBAYCO S.A.S</td> <td style="text-align: right;">1%</td> </tr> </table>	MIGUEL ANGUEL GALAZR GARCIA	<u>49%</u>	ABA INGENIEROS CIVILES S.A.S.	49%	CONSTRUCIVIL INGENIERIA S.A.S.	1%	RIBAYCO S.A.S	1%
MIGUEL ANGUEL GALAZR GARCIA	<u>49%</u>								
ABA INGENIEROS CIVILES S.A.S.	49%								
CONSTRUCIVIL INGENIERIA S.A.S.	1%								
RIBAYCO S.A.S	1%								

Nota: La presente certificación carece de validez sin las respectivas estampillas.

CIUDAD Y FECHA: Villavicencio, Febrero 09 de 2017.

*William Fernando Rincón Cely*  
**WILLIAM FERNANDO RINCÓN CELY**  
 SUBGERENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS.

*Henry Vargas Hernández*  
 Vº.Bº. HENRY VARGAS HERNÁNDEZ  
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO

*Leonardo Santamaría Reyes*  
 PROYECTO: LEONARDO SANTAMARÍA REYES  
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.



AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META  
 CARRERA 31 No. 38-41 EDIFICIO NIZA  
 TEL:6715927  
 Villavicencio, Meta / Colombia



www.aim-meta.gov.co

# CONSORCIO VIAL G2 JAMUNDI 2022

Carrera 6 No. 6-30 Piso 2,  
Tel.: (8) 2637843 ▪ Cel.: 3187354701  
[licitacioneswco@gmail.com](mailto:licitacioneswco@gmail.com)  
Ibagué – Tolima